

**CÓDIGO DE ÉTICA  
Y  
DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO  
JUNTA ADMINISTRADORA  
LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Índice	pág.
PRESENTACIÓN.....	4
OBJETIVO.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
1. MISIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	6
2. VISION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	6
3. PRINCIPIOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	6
4. VALORES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	6
5. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	11
6. PROHIBICIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	13
7. ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA.....	14
7.1 MESA DIRECTIVA.....	14
7.1.1 PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.....	15
7.1.2 VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.....	15
7.2 COMISIONES.....	15
7.2.1 INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES .....	15
7.2.2 FUNCIONES DE LAS COMISIONES.....	16
7.2.3 COMISION PRIMERA DEL PLAN DE DESARROLLO.....	16
7.2.4 COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO.....	17
7.2.5 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO...	17
7.2.6 COMISIONES ACCIDENTALES.....	19
8 POLÍTICAS ÉTICAS .....	20
9.1 POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS DIRECTIVOS.....	20

---

9.2 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS	
- EDILES .....	21
9.3 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LA COMUNIDAD.....	21
9.4 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.....	22
9.5 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LAS INSTITUCIONES.....	22
9.6 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL PLANETA.....	22
10. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE UNA SESIÓN.....	23
10.1 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA	24
10.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO FUERA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA.....	25
11. DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.....	25
12. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	25
13. SUB COMISION DE ETICA.....	27
14. ACTUALIZACIÓN.....	28

---

## CÓDIGO DE ÉTICA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

### PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que la Junta Administradora Local de Puente Aranda tiene autonomía en materia normativa, de vigilancia en el ejercicio propio de sus funciones y en la gestión en aras de consolidar su reglamento interno dando cumplimiento al parágrafo transitorio del artículo 48. *“A partir de la aprobación del presente Acuerdo Local, tendrá la Junta de Voceros 30 días para contar con el Código de Ética, de la Junta Administradora Local de Puente Aranda”.*

Este documento integra las mejores prácticas institucionales, define las normas, mecanismos, instrumentos y principios institucionales que rigen las actuaciones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda orientando la gestión hacia el cumplimiento estratégico institucional. De igual manera esperando que sirva de guía a los servidores públicos, para el desempeño de sus funciones de manera óptima y transparente.

El documento es un instrumento que expresa y agrupa claramente el compromiso con el desempeño de la función pública direccionada al logro del cumplimiento de su misión institucional y legal, tendiente a permitir su gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia, la legalidad, la gestión pública, capaz de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad y las partes interesadas en el marco de los principios consagrados en la constitución política, la ley y la finalidad social del Estado.

## OBJETIVO

Adoptar y aplicar el Código de Ética y direccionamiento estratégico de la Junta Administradora Local de Puente Aranda que garantice a la corporación el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el acuerdo local No 001 de 2020, además de servir de herramienta rectora en el ejercicio de sus funciones de control ético, técnico, político y administrativo.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fomentar una cultura de respeto y transparencia hacia los diferentes actores políticos, sociales, y servidores públicos.
- ✓ Promover valores y políticas éticas que permitan prestar un servicio justo equitativo y eficiente a la población.
- ✓ Prevenir prácticas que van en detrimento de los derechos humanos, del erario público y de los valores individuales de las personas.
- ✓ Establecer una visión analítica, coherente y responsable, de las relaciones socio culturales con la comunidad y el ambiente, en el marco de sus propios valores y mejorando los espacios de vida saludable, de respeto mutuo y de privilegio a la dignidad de la persona
- ✓ Adoptar un código de ética para la Corporación.
- ✓ Disponer de una herramienta que garantice el cumplimiento de los principios, valores, políticas y transparencia.
- ✓ Mejorar la imagen de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, como Institución de la localidad y como espacio principal de la participación ciudadana en los asuntos de interés público.

## **1. MISIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

De acuerdo al documento..." La Junta Administradora Local de Puente Aranda es una corporación político administrativa elegida popularmente, cuyo fin primordial es garantizar, a través de mecanismos de reglamentación administrativa y control político, el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, dentro de un trabajo conjunto con la Administración local y la ciudadanía, mediante procesos participativos e incluyentes, tendientes a reglamentar y controlar la eficiente ejecución de la funciones de las entidades, de los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas que las orientan y de los presupuestos que las sustentan, así como de las planificaciones que ordenan el territorio y el uso adecuado mismo"

## **2. VISIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

La Junta Administradora Local de Puente Aranda se consolidará como una corporación técnica y objetiva en el cumplimiento de sus funciones contando con un sistema de gestión administrativa, legal, política, moderna, eficaz y eficiente, fundamentada en los principios de calidad en la gestión del estado colombiano a través del desarrollo de procesos de mejoramiento continuo, para lograr que la comunidad se sienta realmente identificada y representada.

## **3. PRINCIPIOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

La Junta Administradora Local de Puente Aranda desarrollará su función basándose en el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de

---

Derecho y se regirá por los principios constitucionales y legales de moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, eficacia, economía, celeridad, buena fé, coordinación y complementariedad.

**PARTICIPACIÓN:** Desde la perspectiva de una ética humanista, basada en la autonomía y la responsabilidad del individuo, se promoverá la intervención de los ediles en todos los momentos de definición de las normas éticas indispensables para el fortalecimiento de la representación política de los ciudadanos en la corporación.

**INTEGRALIDAD:** La gestión ética de la Junta Administradora Local de Puente Aranda mediante este código incidirá en los comportamientos individuales de los ediles garantizando su entereza, respeto por los demás y por sí mismo, además de su comportamiento apropiado, disciplinado y congruente respecto de su labor en la corporación.

**INSTITUCIONALIDAD:** Para la gestión ética de la Junta Administradora Local de Puente Aranda se constituirán mecanismos de dirección, coordinación y autorregulación, y se adoptarán instrumentos de seguimiento y evaluación de los procesos que los individuos lleven a cabo en el marco de los deberes con la corporación

**TRANSVERSALIDAD:** La gestión ética contribuirá a reforzar la identidad de la Junta Administradora Local de Puente Aranda y a visibilizar y afianzar prácticas e iniciativas de las contribuyan a fortalecer la cultura organizacional y la gestión ética frente a las demás instituciones distritales.

#### 4. VALORES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

La actuación de los ediles que conforman la Junta Administradora Local de Puente Aranda, deben orientarse en principios éticos y morales que garanticen un comportamiento apropiado en su actuar el cual debe orientarse siempre para la defensa y beneficio de la comunidad, respetando siempre el valor y la importancia del ciudadano como fin último de toda acción de la Junta

---

## Administradora Local

**RESPECTO:** Reconocimiento de la dignidad del otro. El pensamiento, las creencias, las convicciones, el género, la orientación política o sexual y cualquier otra característica física, social o intelectual de los miembros de la corporación o de la comunidad a la que sirve, deben ser respetadas y valoradas a pesar de que se cuente con diferencias con respecto a las mismas. Ahora bien, el respeto también debe aprenderse. Respetar no significa estar de acuerdo en todos los ámbitos con otra persona, sino que se trata de no discriminar ni ofender a esa persona por su forma de vida, pensamientos y decisiones, siempre y cuando dichas decisiones no causen ningún daño, ni afecten o irrespeten a los demás.

**HONESTIDAD:** Capacidad del hombre de conducirse con rectitud, honradez, veracidad y transparencia en todos los actos de su vida. El actuar de los miembros de la Corporación debe ser honesto, siempre hablando y actuando a la luz de la verdad y sin deformar los hechos o las situaciones para su propio beneficio, actuando en todo momento de manera íntegra, recta y justa, guardando especial respeto por la Constitución y la Ley, es decir, tener un comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.

**COMPROMISO:** Los integrantes de la Junta Administradora Local de Puente Aranda deben tener la capacidad de asumir un compromiso con el otro más que consigo mismo, es decir, el edil está para servir a los intereses y necesidades de los demás y no para los propios. Esto implica que, en el ejercicio de las funciones y responsabilidades de cada integrante, se debe actuar asumiendo lo mejor de las capacidades de cada uno, la mayor disposición de tiempo y la mayor dedicación intelectual y personal a la ejecución de su función pública, asumiendo con la mayor seriedad y responsabilidad cada aspecto, elemento o función a su cargo.

**RESPONSABILIDAD:** el presente código pretende garantizar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a los Ediles con la comunidad y grupos de interés. Asume con calidad el servicio y la atención a la comunidad como prioridad en su gestión; De igual manera proteger y cuidar la Corporación, así como la calidad de los servicios que se prestan, tener la capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.

**INDEPENDENCIA:** Entendida como la autonomía de las decisiones de la Junta



---

Administradora Local de Puente Aranda que se tomarán de forma libre y no estarán influenciadas por las de otras entidades, aunque guardarán concordancia con el bien común de los habitantes de Puente Aranda.

**COHERENCIA:** El actuar en la Junta Administradora Local de Puente Aranda debe ser producto de una coherencia manifiesta entre el Pensar, el Decir y el Actuar.

**SERVICIO:** La Junta Administradora Local de Puente Aranda debe ser una entidad que satisface y supera las expectativas de quienes esperan una respuesta oportuna de la Corporación, generando así un ambiente de tranquilidad y confianza mutua.

**TRABAJO EN EQUIPO:** La Junta Administradora Local de Puente Aranda somos un grupo de personas que se necesitan entre sí, actuamos comprometidos con un propósito común orientados a un mismo resultado bienestar de la comunidad Puente Arandina.

**SOLIDARIDAD:** Actuar de manera coordinada buscando siempre la satisfacción de las necesidades de la comunidad y en particular de los sectores más vulnerables. Los Ediles propician el trabajo en equipo de modo que previenen el error al compañero y comprenden las fortalezas y debilidades humanas, es uno de los valores humanos más importantes y esenciales de todos, la solidaridad es lo que hace una persona cuando otro necesita de su ayuda, es actuar en unión, sentir como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, en forma desinteresada y oportuna.

**PROFESIONALISMO:** Los Ediles y los administrativos de la Corporación deben actuar en todo momento, con el mayor profesionalismo posible, buscando llevar a cabo siempre las mejores prácticas a nivel técnico y cumplir las normas colombianas a nivel legal, para garantizar a la Corporación y a la Comunidad que el trabajo sea realizado con respeto, medida, objetividad, efectividad, calidad y sistemático.

**IGUALDAD:** Todos los Ediles son iguales ante la ley y el estado, independientemente de su condición social, política, económica o personal. De igual manera, el personal administrativo merece un trato igualitario y respetuoso,

---

independientemente del nivel de su cargo. El trato igualitario es la base de un comportamiento democrático en la Junta Administradora Local.

**TOLERANCIA:** Respetar las opiniones y prácticas de los demás Ediles es un valor moral. Dada la diversidad de ideologías dentro de La Junta Administradora Local de Puente Aranda se busca generar un ambiente de respeto integro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes a las de los demás Ediles.

**DIÁLOGO:** El valor del diálogo en la Junta Administradora Local de Puente Aranda, consiste en pensar con inteligencia y cuidando lo que vamos a decir, en abordar temas importantes para nuestra localidad, escuchar atentamente a los otros y hacernos oír por los demás. Las metas más importantes del diálogo son la paz, la concordia, la comprensión y la solución de conflictos. Es de suma importancia escuchar y entender al otro.

**TRANSPARENCIA:** Actitud para hacer pública las actuaciones y sus resultados, garantizar el derecho de todos los ciudadanos al conocimiento de la información propia de la corporación. No se encontrará ninguna ambigüedad en el desempeño de las funciones que impida mostrar, sustentar y comunicar a la comunidad los actos de los integrantes de la Junta Administradora Local de Puente Aranda y estar dispuestos facilitar la información a los entes de control.

**LEGALIDAD:** Toda actuación política o administrativa de los miembros de la Junta Administradora Local de Puente Aranda debe fundamentarse en la legislación del Estado Colombiano, para lo cual, antes de emitir cualquier acuerdo, decreto y cualquier acción o tomar cualquier decisión, la Corporación debe verificar la legalidad de la misma.

**LEALTAD:** Cumplimiento de las exigencias de la fidelidad y del honor. Las acciones de los integrantes de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, guardarán concordancia con sus pensamientos y sus palabras.

**EFFECTIVIDAD:** La Junta Administradora Local de Puente Aranda tendrá la capacidad de realizar de forma adecuada, precisa y eficiente las metas que se han trazado al interior de la corporación, de forma eficiente, eficaz, con excelente calidad, y en el menor tiempo posible.

**FLEXIBILIDAD:** Como Junta Administradora Local de Puente Aranda tendremos la facilidad de adaptarnos rápidamente a los cambios que generan el pasar del tiempo, logrando así una mejor convivencia e innovación

---

**SERVICIO A LA COMUNIDAD:** Debemos contribuir a mejorar la calidad de vida y hacerla más placentera a los habitantes de la localidad de Puente Aranda, atendiendo a todos los ciudadanos con respeto, diligencia, eficacia, eficiencia, e igualdad de condiciones.

**SENSIBILIDAD:** Como Junta Administradora Local de Puente Aranda, nos apropiamos de la realidad del entorno social, logrando en lo posible identificar las problemáticas que afectan en mayor o menor grado al desarrollo de la comunidad puente Arandina.

**SISTEMATICIDAD:** La gestión administrativa y política de los miembros de la corporación debe ser sistemática, racional, oportuna y coherente, basada en acciones de clasificación y organización de los procesos y las acciones que soportan la gestión de la Junta Administradora Local de Puente Aranda. La improvisación, el desorden, la materialización de riesgos, los incumplimientos, las demoras y la falta de planificación son síntomas de incumplimiento de este valor.

**PARÁGRAFO.** El orden de los valores presentados no implica una jerarquía de los mismos, todos cuentan con igual importancia en la gestión de la JAL, por lo que su orden se debe interpretar como aleatorio.

## 5. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Serán atribuciones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda las contempladas en el artículo 69 del decreto 1421 de 1993.

1. Adoptar el plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social de obras públicas y el plan general de ordenamiento físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.

2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.

3. Presentar proyectos de inversión ante las autoridades nacionales y distritales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.

4. *Aprobar el presupuesto anual del respectivo fondo de desarrollo, previo concepto favorable del concejo distrital de política económica y fiscal y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local.*

*El ochenta por ciento (80%) de las apropiaciones no podrá ser inferior al monto de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales y el veinte por ciento (20%) restantes de las apropiaciones no podrá ser inferior al monto de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales. No podrán hacer apropiaciones para la iniciación de nuevas obras mientras no estén terminadas las que se hubieren iniciado en la respectiva localidad para el mismo servicio.*

5. Cumplir las funciones que en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de atribuciones administrativas les asigne la ley y les deleguen las autoridades nacionales y distritales.

6. Preservar y hacer respetar el espacio público. En virtud de esta atribución podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo fondo de desarrollo destinará al mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo con los parámetros que fije el Concejo Distrital.

7. Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.

8. Presentar al Concejo Distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del alcalde mayor.

9. Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran.

10. Promover las campañas necesarias para la protección y recuperación de los recursos y del medio ambiente en la localidad.

11. Solicitar informes a las autoridades distritales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.
12. Participar en la elaboración del plan general de desarrollo económico, social y de obras públicas.?
13. Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la administración distrital destine a la localidad, y
14. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley y los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.

## **6. PROHIBICIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

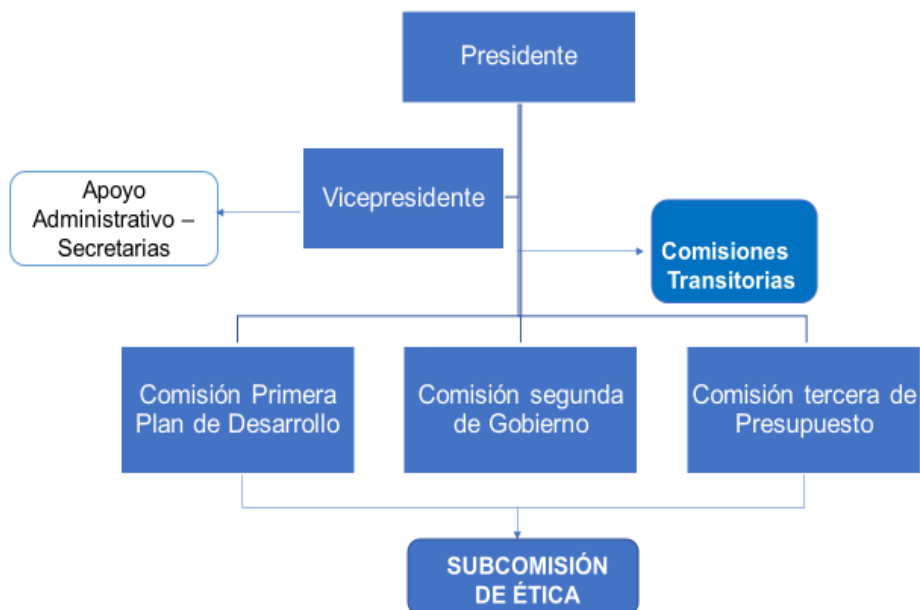
Serán prohibiciones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda las contempladas en el artículo 70 del decreto 1421 de 1993.

1. Crear cargos o entidades administrativas.
2. Inmiscuirse por cualquier medio en asuntos de competencia privativa de otras autoridades.
3. Dar destinación diferente a la del servicio público a los bienes y rentas distritales.
4. Condonar deudas a favor del Distrito.
5. Imponer a los habitantes de la localidad, sean domiciliados o transeúntes, gravámenes o contribuciones en dinero o exigirles servicios que no están autorizados por la ley o por acuerdos distritales.
6. Decretar honores y ordenar que se erijan estatuas, bustos y otros monumentos u obras públicas conmemorativos a costa del erario.
7. Decretar a favor de personas o entidades de derecho privado donaciones, gratificaciones, auxilios, indemnizaciones, pensiones u otras erogaciones que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos conforme a las normas preexistentes.

8. Decretar actos de proscripción o persecución contra personas naturales o jurídicas, y
9. Conceder exenciones o rebajas de impuestos o contribuciones.

## 7. ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA

### ORGANIGRAMA



La Junta Administradora Local de Puente Aranda es una Corporación Político - Administrativa de Elección Popular para un período de cuatro (04) años, conformada por once (11) ediles y ejerce sus atribuciones como primera Autoridad política de la localidad de Puente Aranda, de conformidad con la Constitución y la ley.

### 7.1 MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva de La Junta Administradora Local de Puente Aranda es el órgano de dirección y administración. Estará integrada por un presidente y un

vicepresidente, elegidos por la Plenaria de la Corporación para períodos fijos de seis (6) meses y se elegirá dentro de los primeros cinco (5) días calendarios en las sesiones ordinarias. De igual forma para la integración y conformación de las mesas directivas permanentes, las cuales tendrán el mismo periodo de seis (6) meses para las comisiones permanentes y sus mesas directivas.

### **7.1.1 PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.**

El presidente de la Corporación, será el Edil postulado por las Bancadas y elegido con la mayoría simple de los votos de los ediles asistentes a la Plenaria que conformen quórum decisorio.

### **7.1.2 VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.**

El vicepresidente de la Corporación, será el Edil postulado por las Bancadas y elegido con la mayoría simple de los votos de los ediles asistentes a la Plenaria que conformen quórum decisorio.

## **7.2 COMISIONES.**

Las comisiones que conforman la Junta Administradora Local de Puente Aranda son Permanentes especializadas en áreas o materias de interés para el funcionamiento y desarrollo de vigilancia y control, así:

1. Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo.
2. Comisión Segunda Permanente de Gobierno.
3. Comisión Tercera Permanente de Presupuesto.

### **7.2.1 INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.**

Las comisiones establecidas en la Junta Administradora Local de Puente Aranda Permanentes están integradas de la siguiente forma

<b>COMISIÓN</b>	<b>NUMERO DE EDILES</b>
Comisión Primera del Plan de Desarrollo	7

---

Comisión Segunda Permanente de Gobierno	7
Comisión Tercera Permanente de Presupuesto	8

Cada comisión nombrará el Presidente y Vicepresidente dentro de los miembros que conforman la comisión a la que participa cada edil.

Los ediles de la Junta Administradora Local de Puente Aranda podrán pertenecer a dos comisiones en cada periodo legislativo señalado por el reglamento interno de la JAL y la ley.

### 7.2.2 FUNCIONES DE LAS COMISIONES

- ✓ Invitar los comités organizados por la comunidad y recibir sus informes.
- ✓ Programar las sesiones a través de la junta de voceros de reuniones con los entes distritales y locales que traten el tema a cargo de las comisiones.
- ✓ Realizar visitas a las entidades y presentar los informes respectivos a la comisión.
- ✓ Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones de cada comisión.
- ✓ Atender y dar el trámite correspondiente a los Proyectos de Acuerdo local que presenten entidades y organizaciones.
- ✓ Participar activamente en las diferentes instancias locales que tengan que ver con la temática de cada comisión permanente.
- ✓ Invitar al Alcalde local para rendir informes de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y que tengan que ver con la temática de la comisión.
- ✓ Realizar el sorteo para nombrar ponente en primer debate de los proyectos que se les haya entregado para su estudio.
- ✓ Informar a la Presidencia de la Junta Administradora Local de Puente Aranda sobre la asistencia y la comisión de faltas por parte de sus miembros. Esto con el objeto de que en caso que se amerite sea citada la Subcomisión de Ética.
- ✓ Proponer la realización de Audiencias Públicas o Cabildo Abiertos ante la Plenaria y hacer el trámite respectivo.
- ✓ Recibirán a las ciudadanas y ciudadanos residentes en la localidad, que necesiten ser oídos sobre asuntos de interés general en audiencias públicas o cabildos abiertos.



### 7.2.3 COMISION PRIMERA DEL PLAN DE DESARROLLO.

Esta comisión estará encargada de ejercer la función de control, al cumplimiento de los objetivos misionales respecto a sus programas y proyectos con incidencia en nuestra localidad de Puente Aranda a las instituciones encargadas de los temas:

- ✓ Administrativos de Planeación,
- ✓ Ambiente,
- ✓ Movilidad,
- ✓ Hábitat,
- ✓ entidades adscritas y vinculadas en el Distrito Capital,

Incidencia de la comisión primera del plan de desarrollo en asuntos como:

- ✓ La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Distrito, la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, la descentralización, la desconcentración, el control social y la participación ciudadana.
- ✓ Estudio, discusión, aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Económico y Social de la localidad.
- ✓ Estudio, discusión, aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de
- ✓ Ordenamiento Territorial desde la localidad de Puente Aranda.
- ✓ Desarrollo y conservación de la infraestructura vial en la localidad de Puente
- ✓ Aranda.
- ✓ Tránsito, transporte y seguridad vial en el territorio de la localidad de Puente
- ✓ Aranda.
- ✓ Preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y del

- 
- ✓ ambiente en la localidad de Puente Aranda.
  - ✓ Protección del patrimonio cultural de la Localidad de Puente Aranda.
  - ✓ Las demás que le sean asignadas por el presidente de la Corporación o su Mesa Directiva.

#### **7.2.4 COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO.**

Esta comisión se encargará de ejercer la función de control, al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos como son:

- ✓ Educación
- ✓ Integración Social
- ✓ Gestión Pública
- ✓ Gobierno
- ✓ Seguridad
- ✓ Convivencia
- ✓ Justicia
- ✓ Mujer
- ✓ Cultura
- ✓ Recreación y Deporte
- ✓ Salud
- ✓ Gestión Jurídica,

Respecto a sus programas y proyectos con incidencia en nuestra localidad de Puente Aranda y en especial sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Normas de policía, seguridad y convivencia ciudadana.
- ✓ Estructura y funciones de la Administración Local y de las entidades locales.
- ✓ Prestación, vigilancia y control a los servicios de educación en la localidad.
- ✓ Prestación, vigilancia y control a los servicios de salud en la localidad

- ✓ Provenientes de la Secretaría Distrital de Salud.
- ✓ Bienestar e Integración Social de los habitantes de la localidad de Puente Aranda.
- ✓ Cultura, Recreación y Deporte.
- ✓ Las demás que le sean asignadas por el presidente de la Corporación o su Mesa Directiva.

### **7.2.5 COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

Esta comisión se encargará de ejercer la función de control al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos como son:

- ✓ Hacienda.
- ✓ Desarrollo Económico, Industria y Turismo

Respecto a sus programas y proyectos con incidencia en nuestra localidad de Puente Aranda. Y en especial sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Plan Anual de Ingresos, Rentas y Gastos e Inversiones en La Localidad de Puente Aranda.
- ✓ Aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones presupuestales de conformidad con la Constitución, la ley y demás normas concordantes.
- ✓ Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.
- ✓ Preservar y hacer respetar el espacio público. En virtud de esta atribución, podrá reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto, que el respectivo fondo de desarrollo destinará el mejoramiento del espacio público de la localidad, de acuerdo a los parámetros que fije el Concejo Distrital.
- ✓ Los Informes de la Administración Distrital y de los órganos de control sobre el estado de las finanzas públicas de la ciudad y de cada una de sus entidades.

- ✓ Las demás que le sean asignadas por el presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, o su Mesa Directiva.

### **7.2.6 COMISIONES ACCIDENTALES.**

Se denominarán Comisiones Accidentales aquellas ordenadas por el Presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda o de cada una de las Comisiones Permanentes conformadas para cumplir un objeto pronto y específico, se conformarán máximo por tres (3) ediles y a ellas corresponde:

- ✓ Recibir sectores de la comunidad para el conocimiento de las situaciones y problemas relacionados con la Localidad en sus diferentes aspectos. Tales comisiones deberán presentar a la plenaria o a la respectiva Comisión informe escrito de su labor o gestión.
- ✓ Escrutar el resultado de las votaciones;
- ✓ Recibir personalidades que invite la Junta Administradora Local de Puente Aranda.
- ✓ Desplazarse de urgencia a algún lugar de la localidad cuando las circunstancias lo ameriten.
- ✓ Presentar informe escrito sobre las objeciones del Alcalde Local a los Proyectos de Acuerdo.
- ✓ Llevar a cabo las funciones que le sean asignadas por el respectivo Presidente.

## **8. POLÍTICAS ÉTICAS**

### **8.1 POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS DIRECTIVOS**

La mesa directiva de la Junta Administradora Local de Puente Aranda y su equipo de trabajo (apoyo administrativo), consciente de la responsabilidad que deriva su liderazgo ético se comprometen a:

- ✓ Asumir con transparencia y responsabilidad social lo pactado en el acuerdo local No 001 de 2020.

- ✓ Generar estímulos permanentes para todos los colaboradores inmediatos con estricta observancia de las competencias.
- ✓ Ofrecer con ética y responsabilidad social los servicios de la Junta Administradora Local de Puente Aranda.
- ✓ Aceptar con respeto los procesos de participación ciudadana, Generando empoderamiento de los diferentes grupos sociales de nuestra Localidad.
- ✓ Preservar previa evaluación, de los procesos administrativos, planes, proyectos y compromisos que favorezcan el interés general y la conservación del medio ambiente.
- ✓ Manuales de Funciones de Procesos y Procedimientos para una mejora continua de la Junta Administradora Local de Puente Aranda.

## **8.2 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS - EDILES**

Consecuente con su función y responsabilidad pública, la Junta Administradora Local de Puente Aranda se compromete con las siguientes orientaciones frente a sus Servidores Públicos:

- ✓ Actuar con respeto y responsabilidad en pro de sus colegas.
- ✓ Garantizar que no habrá discriminación por razones de: orientación sexual o de género, raza, etnia, religión, discapacidad u opinión política.
- ✓ Garantizar con equidad la capacitación y formación permanente e integral de sus Servidores Públicos.
- ✓ Orientar una cultura organizacional centrada en los principios de ética cívica, generando una nueva cultura y la reconstrucción del tejido social.

## **8.3 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LA COMUNIDAD**

Entendiendo que la Comunidad Puentearandina es el eje fundamental para el trabajo de los Ediles comprometiéndose a dar cumplimiento a las siguientes políticas:

- ✓ Actuar con respeto y responsabilidad en pro de la comunidad Puentearandina.

- ✓ Espacios de participación de la Comunidad, participación en la formulación del Planes y Proyectos a través de los espacios de concertación.
- ✓ La formulación del presupuesto contempla criterios de equidad en la distribución de los recursos públicos.
- ✓ Implementa procesos de información y retroalimentación plan de desarrollo local.
- ✓ La Junta Administradora Local de Puente Aranda se caracteriza por promover una presentación y divulgación en los proyectos que se ejecutaran en beneficio de la comunidad Puentearandina, al inicio de los mismo.
- ✓ Realizar el control político al presupuesto anual de inversión

#### **8.4 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**

En procura de establecer una relación con los funcionarios y contratistas de la administración Distrital y Local, como bases los valores institucionales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y compromisos:

- ✓ Toda actuación de la Junta Administradora Local, estará enmarcada dentro del respeto a los funcionarios y contratistas.

#### **8.5 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON LAS INSTITUCIONES**

La Junta Administradora Local de Puente Aranda en aras de socializar las diferentes actividades realizadas por las instituciones distritales y locales en beneficio de la localidad considera importante:

- ✓ El dialogo asertivo con las diferentes instituciones distritales y locales con el fin de brindará a la ciudadanía Puentearandina calidad y efectividad en la atención de estas instituciones de acuerdo a su misionalidad.
- ✓ La óptima coordinación y planeación con otras entidades en la ejecución y manejo eficiente de los recursos (humanos y técnicos) en procura de viabilizar en beneficio del interés común.
- ✓ El intercambio de experiencias con otras entidades con el fin de fortalecer

---

el actuar de la Junta Administrador Local de Puente Aranda.

## 8.6 POLÍTICAS ÉTICAS PARA CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL PLANETA

Asumiendo la importancia de alcanzar un ambiente viable en el contexto de un desarrollo sostenible para cumplir con los siguientes compromisos:

- ✓ La preservación, conservación y restauración de la base natural de realiza concertando acciones con la comunidad.
- ✓ Los planes, programas y proyectos se orientan hacia la implementación de una cultura ciudadana que posibilite interiorizar la dimensión ambiental en la vida cotidiana, orientada hacia la generación de una conciencia ecológica.

## 9. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE UNA SESIÓN

Durante el desarrollo de las sesiones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda los Ediles deberán seguir las siguientes normas mínimas de comportamiento.

**PUNTUALIDAD:** Los Ediles deberán llegar de manera puntual a las diferentes sesiones programadas por el presidente de la corporación, esto muestra de respeto, hacia la comunidad, hacia los ediles, y hacia los invitados, la puntualidad es necesaria para garantizar el quórum en el momento de verificar la de asistencia para el inicio de la sesión así garantizar la participación democrática.

**RESPECTO:** El respeto es la base fundamental de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, Se debe evitar confundir el derecho a la libertad de expresión y de pensamiento, así como la función legal del control político, con el hecho de poder tener facultades para irrespetar a otro.

Los Ediles expresaran sus ideas, pensamientos, posturas políticas con el mayor respeto posible hacia la comunidad y sus colegas; guardando compostura, expresándose de manera cauta, respetuosa, educada y civilizada, evitando

generar caos o desorden en la sesión, así como evitar el uso de vocabulario soez o vulgar, o el uso de ademanes o señas indecentes y groseras y mucho menos burlarse, de funcionarios o ciudadanos. De igual manera se debe evitar usar adjetivos descalificativos hacia sus colegas.

**ORDEN:** Se debe conservar el orden al interior de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, en el desarrollo de la sesión y en sus instalaciones.

**USO DE LA PALABRA:** Atendiendo los artículos 60, 61 y 62 del reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, cada Edil deberá dar un uso adecuado, puntual y respetuoso de la palabra. Dando cumplimiento estricto a los tiempos asignados para su intervención en las diferentes sesiones. De igual manera está prohibido, interferir, interrumpir, gritar o mandar a callar a otro Edil, cuando a éste se le ha asignado el uso de la palabra.

**PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD:** Las intervenciones y participación dentro de una sesión de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, deberá siempre respetar la vida privada e íntima de las personas sean colegas, funcionarios, contratistas o ciudadanos.

## **9.1 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

Las normas de comportamiento de los ediles, administrativos, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general al interior de las instalaciones de la Junta Administradora Local de Puente Aranda.

- ✓ Cumplir el artículo 58 del reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda.
- ✓ Evitar propiciar, apoyar o generar desorden o caos durante las sesiones de la JAL.
- ✓ Generar daños parciales o totales a los bienes, equipos, instalaciones, muebles y enseres designados para el funcionamiento de la JAL.
- ✓ Utilizar al personal asignado por el FDL de Puente Aranda, para el logro de fines u objetivos personales, ajenos a la gestión de la corporación.
- ✓ Utilizar las instalaciones de la Jal sin la debida autorización del presidente de la misma.



---

## **9.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO FUERA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

El comportamiento de los Ediles, será reglamentado por la presente norma, cuando sea delegado o asignado por el presidente de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, para representar la corporación.

- ✓ En el caso de ser designado para participar en reuniones, consejos, comités o actividades asociadas a los deberes y funciones la Junta Administradora Local de Puente Aranda.
- ✓ Evitará asumir la vocería formal y oficial la Junta Administradora Local de Puente Aranda, a la hora de expresar opiniones personales, realizar participaciones o tomar decisiones. La vocería oficial radica exclusivamente en la presidencia de la corporación.
- ✓ En el caso de que se le asignen bienes de la Junta Administradora Local de Puente Aranda, para el desarrollo de su actividad externa, se deberá dar uso adecuado y racional de los bienes que le fueren asignados.
- ✓ Su participación con palabras o con acciones, se deberá fundamentar siempre en el respeto hacia los demás, en la cooperación y la colaboración dentro de los alcances legales la Junta Administradora Local de Puente Aranda, y en la cortesía y la amabilidad en el interactuar.
- ✓ Ningún Edil podrá representar a la Junta Administradora Local de Puente Aranda sin autorización del presidente de la corporación.

## **10 DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

Los conflictos de intereses en la Junta Administradora Local de Puente Aranda estarán referidos a aquellas situaciones de carácter particular en las cuales puede verse comprometida la autonomía, independencia, ecuanimidad, imparcialidad de los ediles de la corporación.

Cuando el Edil estén llamados a proferir una decisión que les compete y de cuya adopción pueden derivarse beneficios directos y particulares para ellos mismos, sus cónyuges o compañero o compañeras permanentes, o cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del

cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, para lo cual deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas. De igual manera se tendrán en cuenta aquellos aspectos consagrados en el artículo 49 de la ley 617 del 2000.

## 11 DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las faltas ético disciplinarias se realizan por acción, omisión, por cualquier conducta o comportamiento ejecutado por el Edil.

**CULPABILIDAD.** En materia disciplinaria solo se podrá imponer sanción por conductas realizadas con culpabilidad. Las conductas solo son sancionables a título de dolo o culpa. Queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva.

**DOLO.** La conducta es dolosa cuando el sujeto disciplinable conoce los hechos constitutivos de falta disciplinaria, su ilicitud y quiere su realización.

**CULPA.** La conducta es culposa cuando el sujeto disciplinable incurre en los hechos constitutivos de falta disciplinaria, por la infracción al deber objetivo de cuidado funcionalmente exigible y cuando el sujeto disciplinable debió haberla previsto por ser previsible o habiéndola previsto confió en poder evitarla.

**LA CULPA SANCIONABLE** podrá ser gravísima o grave. La culpa leve no será sancionable en materia disciplinaria.

**HABRÁ CULPA GRAVÍSIMA** cuando se incurra en falta disciplinaria por ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

**LA CULPA SERÁ GRAVE** cuando se incurra en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier persona del común imprime a sus actuaciones.

### **CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.**

Las faltas en las que puede incurrir el Congresista son:

- a) Gravísimas.
- b) Graves.

c) Leves.

**SANCIONES:** Está contemplada en el acuerdo local 001 de 2020 en su artículo 114. *“El Edil que falte al respeto a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, a las Mesas Directivas, a sus colegas o a los funcionarios, haga uso indebido de proposiciones, mociones, constancias, interpelaciones o de la palabra, o falte a las normas y reglas de ética contenidas en este Reglamento, le será impuesta por el Presidente de la Corporación o el Presidente de las Comisiones Permanentes una de las siguientes sanciones:*

- a) Suspensión inmediata del uso de la palabra y del sonido si fuere necesario.*
- b) Declaración simple de haber faltado al orden y llamado de atención.”*

Teniendo en cuenta que hay un veedor ciudadano que vigila las conductas oficiales de los ediles, empleados y trabajadores del distrito como segunda instancia se socializará los resultados de la comisión accidental a consideración del Presidente de la Corporación si fuera a lugar.

## 12 SUB COMISION DE ETICA

Dando alcance al reglamento interno de la Junta Administradora Local de Puente Aranda en su artículo 48 se establece.

**ARTÍCULO 48.- SUBCOMISIÓN DE ÉTICA.** *La subcomisión se reunirá por derecho propio cada seis (6) meses, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. De estas reuniones se levantará la correspondiente acta anexando las copias de la investigación. La plenaria conocerá los resultados de la investigación y compulsará copia a los organismos de control respectivos. De todo lo actuado se llevará un registro y archivo especial, en espera de las sanciones o acciones que determinen los organismos de control competentes para tal fin.*

*Para el estudio, análisis y sanción de situaciones que afecten la ética y la moral de algún Edil o Edileza, se conformará una subcomisión integrada por un Edil o Edileza designado de cada bancada que conforma la Corporación. Dicha subcomisión actuará como investigadora y fiscalizadora de las actuaciones de la Edileza o Edil y compulsará copia del resultado de sus investigaciones a la*

*presidencia de la Corporación, a los organismos de control y al partido al que pertenece el Edil o Edileza afectado. Si la Edileza o Edil designado a la Subcomisión de Ética es sujeto de investigación, la bancada deberá designar otro integrante, o si el miembro de la bancada es un solo Edil o Edileza y es el investigado, el Partido o Movimiento Político enviará un observador para que vigile el cumplimiento del debido proceso.*

*El Edil o Edileza afectados podrán apelar la decisión de la Subcomisión, caso en el cual se convocará a una reunión privada en la que deben estar presentes todos los miembros de la Corporación para revisar y decidir en segunda instancia sobre el proceso.*

**PARÁGRAFO 1°.** *La Subcomisión entregará su decisión a la Mesa Directiva al tercer día hábil de haber sido notificada de la situación que amerita su reunión extraordinaria.*

**PARÁGRAFO 2°.** *La reunión de los miembros de la Corporación que decide sobre la apelación se efectuará el siguiente día hábil de presentada.*

**PARAGRAFO TRANSITORIO.** *A partir de la aprobación del presente Acuerdo Local, tendrá la Junta de Voceros 30 días para contar con el Código de Ética, de la Junta Administradora Local de Puente Aranda.*

### **13 ACTUALIZACIÓN**

El presidente de la corporación nombrará una comisión accidentada para ser actualizado el documento enmarcado “CÓDIGO DE ÉTICA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA” cuando así se requiera y se mediante resolución.

El presente CÓDIGO DE ÉTICA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA, rige a partir de la fecha de su publicación.

---

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de agosto de 2020

ERIKA MILENA MEDINA ARÉVALO  
JHON ALEXANDER MELGAREJO CELEITA  
***Ediles Autores***

ERIKA MILENA MEDINA ARÉVALO  
JHON ALEXANDER MELGAREJO CELEITA  
ÁNGEL MAURICIO BELLO BARRERA  
***Ediles integrantes de la comisión accidental***

DIXON CARRASCAL PEÑARANDA  
***Presidente***